



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

| ACTA | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Tipo de diligencia | Audiencia Art 77 CPTSS |
| Número de radicación | 11001 3105 036 2019 00761 00 |
| Clase de proceso | Ordinario Laboral |
| Demandante | Martha Nieto Navarro |
| Demandado | Porvenir S.A. |
| Fecha | 31 de enero de 2023 |
| Hora de inicio | 4:18 pm |
| Hora Final | 4:38 pm |
| Sala de audiencia | Virtual MICROSOFT TEAMS |

ASISTENCIA:

- Demandante: Martha Nieto Navarro CC 37.922.368
- Apoderado: Franklin Buitrago Vivas CC 88.229.657 y TP 272.552 del CS de la J, correo electrónico consultor@franklinbuitragovivas.com.co celular 3212743836
- Apoderado Porvenir SA: Fernando Enrique Arrieta Lora CC 19.499.248 y TP 63.604 del CS de la J, celular 3124573723. Siendo las 4:26 se conectó a la audiencia el apoderado de Porvenir S.A.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 04:35)

Se declara fracasa esta etapa ante inasistencia de la demandada. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 06:33)

Porvenir S.A. propuso la excepción previa de *falta de integración del litis consorcio necesario por activa con el señor Mario Martines Anaya*, padre del fallecido.

Previo traslado, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción previa presentada por Porvenir SA de conformidad con lo señalado en el Art 61 del CGP. Falta de integración de litis consorcio necesario.

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** la integración como litis consorcio necesario al señor Mario Martínez Anaya en calidad de padre del causante Mario Andrés Martínez Nieto.



TERCERO: REQUERIR a las partes para que suministren, a través de la secretaría del despacho, la información que tengan y que permita la notificación del vinculado. Una vez, se allegué esta información por secretaría procedase a la notificación del señor Mario Martínez Anaya concediéndole el término de Ley para que comparezca al proceso y pueda contestar la demanda.

CUARTO: cumplido lo anterior y vencidos los términos concedidos, regresen las diligencias al despacho para proveer de conformidad. Sin condena en costas.

Decisión notificada en estrados.

| | |
|---|---|
| En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia: | 06AudienciaArtiucl07720230131.mp4 |
|---|---|

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

S.B